SUMARIO: I. STATUS QUO DE LAS SUCESIONES INTERNACIONALES.—II. LA TENDENCIAL OMNICOMPRENSIVIDAD DEL REGLAMENTO «BRUSELAS IV»: 1. Del postergado anillo de la ley aplicable al conflicto de leyes en las sucesiones internacionales: el inicio de una planificación sucesoria eficaz: A. La residencia habitual del difunto como factor de conexión à la mode y la posibilidad de elección de la ley de la nacionalidad aplicable a la sucesión. B. La *professio iuris* controlada y limitada. C. Herencia con administrador preceptivo. 2. El anillo inicial de la competencia a su justo puesto. 3. Régimen no uniforme en el anillo del reconocimiento y ejecución de actos extranjeros en materia sucesoria: A. Reconocimiento y ejecución de resoluciones judiciales. B. Reconocimiento y ejecución de documentos públicos y transacciones judiciales.—III. PARTICULARIDADES DE LA SUCESIÓN EUROPEA: 1. Mecanismos para una más depurada aplicación de su contenido: Las fichas informativas, las guías y los formularios. 2. El certificado sucesorio europeo. 3. Idea del registro de testamentos: evolución desde el registro central europeo de últimas voluntades al sistema de interconexión de registros.